

CARTA 065-2024-P/SG-ANP

Lima, 8 de julio del 2024

Lic.
JORGE LUIS PÉREZ FLORES
Gobernador Regional de Lambayeque
Presente.-

Atención:

Lic.
MANUEL ANTONIO BAZÁN CHERO
Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Gobierno Regional de Lambayeque

Asunto: Presentamos posición institucional frente a propuesta de cobertura informativa en sede del Gobierno Regional de Lambayeque

Referencia: Oficio Múltiple N° 000003-2024-GR.LAMB/OFCOM

De nuestra consideración,

Tenemos a bien dirigirnos a usted a nombre de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP), gremio matriz del periodismo peruano, fundado en 1928, que representa a más de 12 mil periodistas con presencia en 121 provincias en el territorio nacional.

Nos dirigimos a usted para manifestar nuestra profunda preocupación y rechazo frente a la propuesta presentada por la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque que pretende establecer requisitos restrictivos para la cobertura periodística en las instalaciones del GORE, conocida públicamente a través de medios locales que difundieron el oficio señalado en la referencia.

Observamos con inquietud la formulación de los requerimientos discrecionales para el acceso de la prensa contemplados en la propuesta. Pese a que el documento aún está en etapa de opinión y validación interna, ha sido señalada por varias oficinas como carente de sustento legal y técnico.

En ese contexto, nos permitimos expresarle nuestra posición al respecto:

1. El documento propone la implementación de condiciones para el ingreso a periodistas a la sede del gobierno regional. Entre ellos, se menciona la necesidad de "poseer una acreditación formal emitida por el medio de comunicación donde labora, **validada** además por el

Colegio de Periodistas, Federación de Periodistas y/o Círculo de Periodistas", la cual debe estar vigente y visible.

Esta medida, además de ser ilegal, establece un criterio que recaería en un flagrante acto de discriminación a comunicadores y periodistas que no cuenten con colegiatura o no pertenezcan a los gremios mencionados.

2. En la propuesta se señala que el o la periodista deberá notificar la intención de ingresar a la sede gubernamental "con al menos 24 horas de anticipación en respuesta a las convocatorias que realice el GORE Lambayeque, a través de la Oficina de Comunicación". Asimismo, para realizar entrevistas a autoridades y/o funcionarios de la institución, se deberá "coordinar previamente con la Oficina de Comunicación para gestionar la misma, y tras contar con la autorización y/o disponibilidad de estos, ofrecerle todas las facilidades del caso".

La necesidad de "notificar" la intención de ingresar a la sede gubernamental "con al menos 24 horas de anticipación" deja abierta la posibilidad de una decisión discrecional de la Oficina de Comunicaciones.

Además dicha disposición podría limitar la posibilidad que los periodistas tomen declaraciones a los funcionarios a la entrada o salida de la sede o de alguna sesión de consejo, una práctica habitual en la tarea informativa.

3. Por último, se advierte que "los periodistas acreditados son responsables de la veracidad y la ética en su labor informativa dentro de la sede gubernamental. Cualquier comportamiento que viole los principios del periodismo ético puede resultar en la revocación de la acreditación y la prohibición de futuros ingresos".

Esto convertiría al GORE en un censor informativo, lo que es incompatible con las garantías constitucionales a las libertades informativas. El establecer criterios para evaluar desde una instancia política el "comportamiento que viole los principios del periodismo ético" es incompatible con las funciones de una institución pública y evidencia un espíritu de instrumentalizar esta medida para impedir ingreso de periodistas críticos con la gestión.

La Asociación Nacional de Periodistas del Perú, como organización defensora de la libertad de prensa, expresa su protesta frente a esta propuesta que evidencia un profundo desconocimiento de la actividad periodística por parte del Gobierno Regional y somete la actividad informativa a criterios discrecionales del funcionariado.

Recordamos que tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (OC-5/85) como el Tribunal Constitucional (STC Exp. N.º 0027-2005-PI/TC), han señalado que no se puede impedir el ejercicio del periodismo a quienes no sean miembros de un colegio profesional. Cualquier normativa o disposición


semejante “contendría restricciones a la libertad de expresión no autorizadas por el artículo 13.2 de la Convención (Americana de los Derechos del Hombre) y sería, en consecuencia, violatoria tanto del derecho de toda persona de buscar y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de su elección, como del derecho de la colectividad en general a recibir información sin trabas”.


En razón de lo expuesto, hacemos un llamado para que la propuesta de directiva sea desestimada y archivada inmediatamente por carecer de fundamentos fácticos y jurídicos que justifiquen su necesidad.

Su aprobación sería una grave afrenta contra la libertad de prensa y el derecho a la información y constituiría una ilegalidad al vulnerar la normativa nacional e interamericana que protege de manera prominente las libertades informativas. Ninguna directiva regional puede violar la Constitución o los tratados internacionales.

Señor gobernador, requerimos al pleno del Consejo Regional de Lambayeque pondere los argumentos que aquí presentamos y decida acorde al marco de la legalidad

Sin otro particular,


~~Zuliana Lainez Otero~~
Presidenta
Comité Ejecutivo Nacional ANP


Renzo Chávez Lescano
Secretario General
Comité Ejecutivo Nacional ANP